

Organización de los Estados Americanos
 CONSEJO INTERAMERICANO CULTURAL

C I C

SEXTA REUNION
 Del 3 al 10 de junio de 1969
 Puerto España, Trinidad

OEA Documentos Oficiales
 OEA/Ser.J/II.8
 Doc. 62 (español)
 5 junio 1969
 Original: español

GRUPO PARA LA CREACION DE UN MECANISMO DE
 PLANEAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LA OEA

(Proyecto de Resolución presentado por las Delegaciones
 de Colombia y México)

Comisión I

La Sexta Reunión del Consejo Interamericano Cultural,

CONSIDERANDO:

Que es necesario coordinar los programas de actividades del
 CIC con las prioridades y orientaciones que señalen los Estados
 miembros, de acuerdo con los planes nacionales y multinacionales
 de desarrollo;

Que es conveniente revisar a fondo, entre otras cosas, los
 actuales mecanismos y métodos de programación, adjudicación, monto
 y administración de becas, estipendios de viaje, etc., y fijar
 criterios, según una coordinación adecuada, sobre las necesidades
 que señalen los Estados miembros;

Que la Organización tiene interés en establecer una administra-
 ción eficaz que pueda aprovechar al máximo los recursos disponibles,
 estableciendo "normas comunes para todos los programas y unifica-
 ción de los servicios logísticos";

Que debe señalarse la importancia fundamental de los artículos 52 (e) y 118 (c) del Protocolo de Buenos Aires, para que el órgano supremo pueda anualmente examinar y aprobar el programa-presupuesto general de la Organización en su conjunto, unificando y coordinando las políticas y recomendaciones de los órganos dependientes, y

Que debe encarecerse la necesidad del planeamiento oportuno y realista, a corto y largo plazo, de todas las labores del Consejo Interamericano Cultural, tanto en materia operativa, como en materia presupuestal y administrativa, frente a los otros órganos del sistema,

RESUELVE:

1. Proponer al Consejo Interamericano Económico y Social la creación de un grupo especial de trabajo integrado por el Presidente del Consejo de la Organización de los Estados Americanos, los Presidentes del Consejo Interamericano Económico y Social y del Consejo Interamericano Cultural o sus representantes; los presidentes de la Comisión Ejecutiva del Consejo Interamericano Cultural y del Comité Interamericano de la Alianza para el Progreso, el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos o sus representantes, grupo que se encargará de presentar a la próxima Asamblea General de la Organización medidas concretas sobre la creación de un mecanismo de planeación de las actividades de los órganos del sistema.

2. Dicho grupo de trabajo deberá recomendar oportunamente a los Estados miembros, la naturaleza, ubicación, composición y funcionamiento del mecanismo.
3. La Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos transmitirá a la próxima reunión del Consejo Interamericano Económico y Social en Trinidad, esta resolución.